



ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, TOSFERINA, RUBÉOLA, SARAMPIÓN, ROTAVIRUS, RABIA, LEPTOSPIROSIS Y BRUCELOSIS.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$15,512,597.74 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$2,482,015.64 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS 64/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$17,994,613.38 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 38/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, POR LOS REACTIVOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL ANEXO I.

PROVEEDOR: GENELIFE, S.A. DE C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: GEN130419AE8

NO. PROVEEDOR SEFIPLAN: 27774

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 DE ABRIL DE 2025

SESVER/DJ/44/2025 Adq.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	U.A.	PROGRAMA	NO. DE RENGLÓN	IMPORTE
FASSA	25101	59	21003	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48	\$15,512,597.74
SUBTOTAL					\$15,512,597.74
I.V.A.					\$2,482,015.64
TOTAL					\$17,994,613.38

Handwritten signature: AAE/KHA9/GCO



00000001





SESVER/DJ/14/2025 ADD

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, TOSFERINA, RUBÉOLA, SARAMPIÓN, ROTAVIRUS, RABIA, LEPTOSPIROSIS Y BRUCELOSIS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, GENELIFE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES

1. En términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

2. Que en fecha 11 de abril de 2025, el Laboratorio Estatal de Salud Pública, el Departamento de Gestión y Control de Recursos del Laboratorio Estatal de Salud Pública y el Departamento de Diagnóstico Epidemiológico del Laboratorio Estatal de Salud Pública, emitieron el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley, la adquisición de REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, TOSFERINA, RUBÉOLA, SARAMPIÓN, ROTAVIRUS, RABIA, LEPTOSPIROSIS Y BRUCELOSIS", para el período comprendido del 16 de abril al 30 de junio de 2025. -----

3. Mediante oficio No. SESVER/LESP/D/1180/2025 de fecha 11 de abril de 2025, el Laboratorio Estatal de Salud Pública, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4. Con fecha 15 de abril de 2025, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, y que mediante Acuerdo Núm. 11/Ext.01/2025, se aprobó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley la adquisición de "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, TOSFERINA, RUBÉOLA, SARAMPIÓN, ROTAVIRUS, RABIA, LEPTOSPIROSIS Y BRUCELOSIS, PARA EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025", con la Persona Moral GENELIFE, S.A. DE C.V., con fundamento en el Artículo 55 Fracción III de la Ley Número 539. -----



00003002



POR AMOR A VERACRUZ



5. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 86, de fecha 13 de marzo del 2012 y 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente: -----

OFICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)
SESVER/DA/SRF/085 5/2025	25101	21003	FASSA	SSE/D-0218/2025	211110030010000/000205C G/2025

6. El presente instrumento jurídico, se sustenta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a lo dispuesto en el artículo 25 fracciones XXVI, XLIII, XLV, L, LIV Y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

DECLARACIONES

1. "SESVER", declara que: -----

1.1.- Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

1.3.- El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado como Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 Fracción XIII y 25 Fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de Contratos. -----

1.4.- Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5. -----

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, de -----



00000003



SESVER/DJ/14/2025 ASO



Ignacio de la Llave, Código Postal 91130".

2.- "EL PROVEEDOR", declara que:

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, denominada Genelife, S.A. de C.V., según testimonio que contiene la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva Libro 2,786 Número 80,811 de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del Lic. Omar Lozano Torres Titular de la Notaria número 134, del Distrito Federal, con folio mercantil electrónico número 493524 de fecha 14 de mayo de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

2.2.- Su Apoderado Legal, el C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ se encuentra plenamente facultado para representar a "EL PROVEEDOR", según consta en la Escritura Pública Póliza Número 2,212 de fecha 21 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Lic. José Armando Julián Salcedo Arranz Corredor Público número 29, en la Plaza de la Ciudad de México, para lo cual se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N1-ELIMINADO 18

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: "La compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación, maquila, consignación de todo tipo de artículos, materias primas, productos químicos, reactivos, aparatos, equipos, refacciones, accesorios, partes, componentes, intermedios y terminados relacionados directa o indirectamente para laboratorios, hospitales, escuelas, universidades, centros de investigación y la industria en general".

2.4.- Su registro Federal de Contribuyentes (RFC) es GEN130419AE8.

2.5.- Cuenta con Certificado de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número 27774 y se encuentra vigente.

2.6.- Para todos los efectos del presente Contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos, y en su caso, las resoluciones administrativas; el ubicado en la Av. Jorge Jiménez Cantú Plaza Antigua Edificio 3B - 3er Piso Despacho 310, Colonia Hacienda de Valle Escondido, C.P. 52937, Atizapán de Zaragoza, México, con número de teléfono N2-ELIMINADO y4 correo electrónico N3-ELIMINADO 3

2.7.- Conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimento para celebrar pedidos o contratos.

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico.

2.9.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de conformidad a lo



00000004



SESVER/DJ/144/2025 ADD



establecido por el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.10.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público, o que, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Manifiestan que, en el presente Contrato no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente "SESVER" compra a "EL PROVEEDOR" y este transfiere al primero "REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL PROCESO ANALÍTICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE CONTROL DE VECTORES, VIH SIDA E ITS, TUBERCULOSIS, TOSFERINA, RUBÉOLA, SARAMPIÓN, ROTAVIRUS, RABIA, LEPTOSPIROSIS Y BRUCELOSIS, PARA EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025", de conformidad con las características y especificaciones que se enuncian en los ANEXOS I, II y III.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Conforme al precio unitario y cantidades pactadas y señaladas en el ANEXO I, "SESVER" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", un importe de \$15,512,597.74 (Quince millones quinientos doce mil quinientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de \$2,482,015.64 (Dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quince pesos 64/100 M.N.) haciendo un importe total de \$17,994,613.38 (Diecisiete millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos trece pesos 38/100 M.N.).

Si "EL PROVEEDOR", entrega bienes por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los reactivos serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



00000005



SESVER/DJ/14/2025



TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica y dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente ante la Subdirección de Recursos Financieros sita en Soconusco No. 31, col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, por los reactivos efectivamente entregados, a entera satisfacción del área usuaria, misma que estará debidamente requisitada, las remisiones y facturas deberán contar con la validación de la Jefatura de Diagnóstico Epidemiológico del Laboratorio Estatal de Salud Pública, para lo cual "EL PROVEEDOR", presentará la factura original al final de la entrega de los reactivos objeto del presente contrato.

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con las fuentes de financiamiento señaladas en el numeral 5 de los antecedentes del presente instrumento jurídico, sin embargo, podrán ser modificadas y ser pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastara que se documente la Disponibilidad a que se hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER".

El comprobante fiscal que se expida con motivo de la presente contratación deberá ser presentado en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes de 09:00-15:00. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión de la factura por los reactivos efectivamente entregados y contener los datos siguientes:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: A nombre de: Servicios de Salud de Veracruz; Domicilio fiscal: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.; R.F.C: SSV-970307-2Q5

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica (CFDI) con archivo XLM y documentación complementaria, del Contrato que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los siguientes:

- Dirección del proveedor y cliente.
• Número de Contrato.
• Lugar de entrega.
• Número de lote y renglón.
• Descripción del renglón.
• Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura.
• Fuente de financiamiento, proceso, partida presupuestal, y unidad aplicativa.

"SESVER" no liberará el pago si no se integra la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, original del contrato y acta de entrega-recepción a entera satisfacción del Laboratorio Estatal de Salud Pública, acompañada de un reporte fotográfico.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos



SESVER/DJ/144/2025 ASG



del plazo establecido para el pago. -----

**CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su fecha de suscripción.-----

**QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"**, se compromete a realizar la **entrega de los reactivos, consumibles e insumos**, conforme a los tiempos establecidos en el **ANEXO I**, contados a partir de la firma del contrato, **libre a piso** en las instalaciones del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, ubicado en la calle Eucalipto S/N, Lote 7, manzana Izc, Fraccionamiento Framboyanes Cd. Industrial Bruno Pagliai, Código Postal 91697, teléfonos 229-981-21-43, 981-29-51, 981-13-90, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas. -----

Cada envase colectivo que se entregue que contenga el insumo susceptible de caducar, deberá estar identificado de acuerdo a la semaforización por colores. -----

Para ello el embalaje de aquellos bienes a los que aplique deberá incluir una etiqueta circular adherida de 10 centímetros de diámetro la cual contenga el mes y año de caducidad. Dicha etiqueta deberá ser impresa en el color y letra al mes que le corresponda de acuerdo al siguiente cuadro: -----

ETIQUETADO SEGÚN CÓDIGO DE COLOR HEX			
No.	MES	NOMBRE DE COLOR	COLOR DE LETRA
1	ENERO	#6e3d10	BLANCA
2	FEBRERO	#787572	BLANCA
3	MARZO	#db3030	BLANCA
4	ABRIL	#1bceff	BLANCA
5	MAYO	#b122c7	BLANCA
6	JUNIO	#33bd55	BLANCA
7	JULIO	#ff3d1b	BLANCA
8	AGOSTO	#fafaf5	NEGRA
9	SEPTIEMBRE	#ffec1b	NEGRA
10	OCTUBRE	#6b0924	BLANCA
11	NOVIEMBRE	#f783ee	BLANCA
12	DICIEMBRE	#08030d	BLANCA

SESVER/DJ/144/2025  
ADA

Cuando **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, deberá adicionar una etiqueta que contenga la razón social, R.F.C., Nombre del procedimiento, N° de contrato, N° de renglón y el domicilio de este. -----

La entrega de los **reactivos (ANEXO I), equipos en comodato (ANEXO II) y consumibles (ANEXO III)**, deberá ser efectuada exclusivamente por un representante de **"EL PROVEEDOR"** con conocimientos, presentando a la entrega los siguientes documentos:

- Copia del contrato de adquisición.
- Original de factura en la que cada renglón deberá describir la presentación, modelo, marca y número de serie de los reactivos.
- Copia de certificado analítico y original o copia certificada para cotejo de producto terminado del fabricante para cada lote a entregar (en caso de que aplique), todo documento deberá estar completo, legible, debidamente firmado y avalado por las áreas responsables correspondientes a la empresa.



00000007





- Original de carta garantía, contra vicios ocultos y defectos de fabricación. El formato de carta lo podrá descargar "EL PROVEEDOR" del portal de "SESVER" en la dirección: <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/>
- Copia de licencia sanitaria y aviso de funcionamiento para los insumos y equipos que así lo requieran.
- Carta de retiro de medicamentos caducados, misma que se presentará en hoja membretada, debiendo contener lugar y fecha de emisión, nombre de la Persona Moral o Persona Física, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma autógrafa en original del Representante Legal o Persona Física, número de contrato, tipo de contratación, número de renglón del reactivo. En la referida carta manifestará que se hace responsable de darle destino final a los insumos que se caduquen en el **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, comprometiéndose a acudir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación oficial por escrito por parte de Servicios de Salud de Veracruz a través del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, para el retiro de los insumos correspondientes. El formato de carta lo podrá descargar "EL PROVEEDOR" del portal de "SESVER" en la dirección: <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/>.

Lo anterior, de acuerdo al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, en el artículo 41 que a la letra dice: "cuando los productos de origen industrial o de uso farmacéutico en cuyos envases se precise fecha de caducidad, no sean sometidos a procesos de rehabilitación o generación una vez que hubieren caducado, serán considerados residuos peligrosos, en cuyo caso los fabricantes y distribuidores de dichos productos serán responsables de que su manejo se efectúe de conformidad con lo dispuesto en el reglamento y en las normas técnicas ecológicas correspondientes".

**SEXTA. - LOS EQUIPOS EN COMODATO.** - En caso de requerirse, la entrega, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo de los equipos que proporcionará en calidad de comodato, "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con el **Laboratorio Estatal de Salud Pública**, reportando la fecha de entrega e instalación de los equipos, conforme a lo señalado en el **ANEXO II** y:

- Contemplar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos en comodato que resulte necesario, por defectos, vicios ocultos o por desgaste derivado del uso del equipo cuantas veces se requiera, y hasta en tanto se encuentre vigente el contrato, de acuerdo al reporte que le haga el **Laboratorio Estatal de Salud Pública** por escrito, en los que se incluirán las refacciones y partes necesarias, mano de obra, así como la reposición del equipo o insumos en caso de ser necesario, sin costo adicional para "SESVER".
- Calibrarse de acuerdo a los requerimientos que marque el InDRE por parte de "EL PROVEEDOR".
- El personal asignado para el mantenimiento por parte de "EL PROVEEDOR", deberá estar técnicamente capacitados, presentarse debidamente identificado portando en todo momento uniforme con gafete visible que los identifique con "EL PROVEEDOR".
- Cumplir con una fecha de fabricación menor a 5 años, ser modelos originales, de tecnología de punta y calidad que se comercializa actualmente, en perfectas condiciones de funcionamiento.

SESVER/DJ/117/2025  
ADDX



00000008





- Estar empacados de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su traslado y su transporte será el que convenga "EL PROVEEDOR", siempre que se garantice su seguridad, a entera satisfacción de "SESVER". -----
- Estar identificados con el número de contrato y la razón social o el nombre de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con las fichas técnicas. -----
- Después de cada servicio de mantenimiento y calibración se deberá entregar un certificado de trazabilidad por parte de "EL PROVEEDOR". -----

En caso de requerirse la entrega, instalación y puesta en marcha por actualización de equipos propuestos en calidad de comodato, "EL PROVEEDOR" proporcionará los manuales de operación y/o usuario, en español, inglés o idioma de origen con traducción simple al español, de dichos equipos, una vez instalados estos. -----

**SÉPTIMA. - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los reactivos, consumibles y equipos en comodato, por un **periodo de garantía y caducidad conforme al ANEXO I**, contados a partir de la fecha de su recepción en el **Laboratorio Estatal de Salud Pública**. Dicha garantía deberá contemplar defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, y el proveedor se compromete a cambiar los insumos que así lo ameriten en un **plazo no mayor de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito que realice "SESVER", a través del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**. --

Entendiendo que, si el estuche para el procesamiento de cada prueba se constituye de diferentes reactivos y consumibles, la fecha de caducidad de todos los reactivos y consumibles deberá coincidir. -----

En caso de que el reactivo a entregar no cumpla con la caducidad solicitada, se aceptará el mismo con una **caducidad no menor de 9 meses con sus componentes**, siempre y cuando se entregue carta garantía de canje, por cada uno de los componentes del estuche de reactivos. El **Laboratorio Estatal de Salud Pública** solicitará a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico para hacer válida la garantía de la carta de compromiso de canje. -----

La(s) carta(s) de compromiso(s) de canje deberá(n) estar membretada(s) por "EL PROVEEDOR" y firmadas por el representante legal y se entregará(n) en cada lugar y fecha de entrega, las cuales deben contar con las especificaciones técnicas de los reactivos y consumibles (lote y fecha de caducidad). El formato de carta lo podrá descargar "EL PROVEEDOR" del portal de "SESVER" en la dirección: <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/> -----

Para hacer efectiva la(s) carta(s) de compromiso(s) de canje, el **Laboratorio Estatal de Salud Pública** solicitará la sustitución de reactivos e insumos a "EL PROVEEDOR" vía oficial (por escrito) entre los 90 días previos a la fecha de caducidad de los reactivos. -----

El canje solicitado no deberá exceder de 30 días hábiles contados a partir de su notificación por escrito y los bienes sustitutos, **por ningún motivo tendrán caducidad inferior a 9 meses**, contados a partir de la fecha en que se realice la reposición en el lugar de entrega que corresponda. -----

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el canje solicitado en el tiempo estipulado, deberá responsabilizarse del procesamiento de muestras en un tercer laboratorio que cumpla con las características y certificaciones de este **Laboratorio Estatal de Salud Pública**. -----



SESVER/DJ/114/2025



- a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; -----
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; -----
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; -----
- d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; -----
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; -----
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; -----
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; -----
- i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; -----

SESVER/DJ/144/2025  
ADD.



00000010





OCTAVA.- DE LA FIANZA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato que se formalizará en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para lo cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado como se indica a continuación:-----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
(Datos de la póliza)
NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.: SFP000520C28
DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). -----
La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios. -----
La institución de fianzas a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: -----

SESVER/DJ/144/2025 ADD





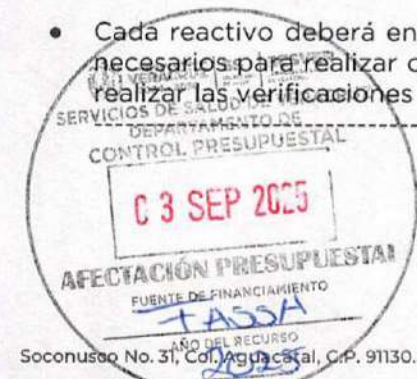
- j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que, ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; -----
  - k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y -----
  - l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. -
- Fin del texto.** -----

La fianza a que se refiere esta cláusula **estará vigente a partir de la fecha de la fecha de suscripción del contrato y durante doce meses** y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en ésta cláusula. -----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse **Acta de Entrega-Recepción**, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023. -----

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".-** Deberá cumplir con los puntos que se señalan a continuación: -----

- Procesar las pruebas de laboratorio que requieran equipo en comodato para su procesamiento analítico, mientras se lleva a cabo su instalación y puesta en marcha, en un laboratorio que opere bajo los mismos lineamientos técnicos y maneje las mismas certificaciones de calidad, debiendo realizar la entrega de los resultados de las pruebas en el tiempo requerido de acuerdo con la naturaleza de estos, priorizando los de carácter urgente. -----
- Entregar todos los consumibles necesarios para llevar a cabo el proceso analítico completo en todas sus etapas desde el paso de la recepción de la muestra, el proceso mismo y la emisión de resultados de cada una de las áreas del Departamento de Diagnóstico Epidemiológico del **Laboratorio Estatal de Salud Pública**. -----
- Incluir los controles, calibradores, insumos, equipo en comodato, control de calidad externo, capacitación y adecuación de áreas físicas para la instalación de los equipos necesarios para la realización de las pruebas. -----
- Cada reactivo deberá entregarse con los controles de tercera opinión positivos y negativos necesarios para realizar cada diagnóstico, así como la entrega de los paneles necesarios para realizar las verificaciones de los reactivos requeridos por el INBRE. -----



SESVER/OJ/144/2025



- Entregar equipos y reactivos que hayan sido evaluados previamente por el Instituto de Diagnóstico y de Referencia Epidemiológicos (InDRE), y que se encuentren en el listado de reactivos y equipos avalados para cada diagnóstico. -----

La capacitación y adiestramiento del personal sobre el uso y aplicaciones de los equipos en comodato, deberán abordar entre otros, los siguientes puntos:

- Identificación de partes o componentes del equipo en comodato
- Modos de funcionamiento
- Ajuste de parámetros de operación
- Ajuste de alarmas
- Auto test de calibraciones o verificación por el usuario
- Calibración general o verificación por el usuario
- Rutinas de autochequeo, rutina de aseo y cuidado diario del equipo
- Problemas frecuentes o más comunes y manera de resolverlos. -----

SESVER/DJ/14/12025  
ADG

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR"** será responsable ante **"SESVER"** y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"SESVER"**, o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la entrega de los reactivos y consumibles, y en **caso de requerirse, la entrega, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo de los equipos que proporcionará en calidad de comodato**, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de **"EL PROVEEDOR"**. Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse y/o que pudieran interponer en su contra los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, o cualquier otra persona, derivado de la adquisición de los reactivos, consumibles y equipos en comodato objeto del presente contrato a **"SESVER"**. -----

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que todos aquellos actos que **"LAS PARTES"** realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su artículo 67. -----

**"EL PROVEEDOR"** libera a **"SESVER"**, de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **"SESVER"**, en relación con los reactivos, consumibles y equipos en comodato objeto de este contrato. -----

**EL PROVEEDOR"** asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones en relación con los **reactivos, consumibles y equipos en comodato** objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda. -----



0000013





“EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de ésta a “SESVER”. -----

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS INSUMOS. - “SESVER”** designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como concentrar el soporte documental del mismo, al **Laboratorio Estatal de Salud Pública**. -----

En tal virtud, “EL PROVEEDOR”, acepta expresamente que los insumos no se tengan por aceptados o recibidos, hasta que no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los mismos por parte de “SESVER”. -----

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por “LAS PARTES” en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con escrito de conformidad por parte de “SESVER”. -----

“EL PROVEEDOR” se compromete a hacer del conocimiento inmediato a “SESVER”, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo. -----

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PROVEEDOR”,** se constituye como único patrón del personal que ocupe para suministrar los reactivos, consumibles y equipos en comodato materia del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que “SESVER” no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. -----

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de la materia, se aplicará penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a “EL PROVEEDOR” cuando se atrase en la entrega de los reactivos y consumibles y en **caso de requerirse, la entrega, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo de los equipos que proporcionará en calidad de comodato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente del cinco al millar por cada día natural de atraso, tomando en cuenta para el efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la entrega de los reactivos y consumibles, **instalación de los equipos en comodato, puesta en marcha y mantenimiento preventivo**, de acuerdo a lo pactado. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza del cumplimiento respectivo. -----

En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la **Cláusula Décima Séptima** del presente Instrumento Jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a “EL PROVEEDOR” por concepto de **pena convencional**; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. -----



00000014

Handwritten signature and stamp with the text 'POR AMOR A VERACRUZ'.

SESVER/DJ/144/2025  
P.D.



**DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Cuando en la entrega de los insumos se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspenderla, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente total o parcialmente el contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

**DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR"**, conviene en que, si no realiza la entrega de los reactivos y consumibles, y en caso de requerirse, la entrega, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo de los equipos que proporcionará en calidad de comodato, objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen o incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hará efectiva la garantía relativa a la contratación del cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "SESVER" facultad potestativa para rescindir el contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER"**, podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR".

**SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN:**

- a). - Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo.
- b). - Si "EL PROVEEDOR", no entrega los reactivos, consumibles y equipos en comodato, de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER".



00000015



SESVER/DJ/144/2025  
ADD



c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma.

d). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los reactivos, consumibles y equipos en comodato contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER".

Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - De así convenir a los intereses de "LAS PARTES" éstas podrán celebrar convenios modificatorios, así como ampliar o prorrogar previo acuerdo el presente Contrato, obligándose "EL PROVEEDOR" a mantener las mismas condiciones pactadas originalmente. "SESVER" podrá pactar la ampliación mediante adendum del Contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 06 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que, en el supuesto de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio.



SESVER/DJ/14/2025 ADD



VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia "LAS PARTES", conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales del orden común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz. Renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles. -----

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 15 DE ABRIL DE 2025. -----

POR "EL PROVEEDOR"

*[Handwritten signature]*

C. ALBERTO MOSQUEDA RODRÍGUEZ  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
GENELIFE, S.A. DE C.V.

POR "SESVER"

*[Handwritten signature]*

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
DE SALUD DE VERACRUZ

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



SESVER/DJ/44/2025  
ADO

00000017



SECRETARÍA DE SALUD

Con esta fecha quedó registrado bajo el número  
SERVEX/DS/144/2025-170 constante de 023  
hojas útiles debidamente foliadas del número  
001 • 023 en el libro de  
registro en resguardo de la Dirección Jurídica  
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz, 29 de Septiembre del 2025

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
C.E.S.S.



**ANEXO I**  
**"REACTIVOS"**

No	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA
1	CONJUGADO GLOBULINA HUMANA IgG	FRASCO 1 ML	SIGMA-ALDRICH	DOF	2	\$11,084.63	\$22,169.25	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
2	KIT ENZIMA AG-PATH-ID ONE STEP RT-PCR	KIT CON 1000 REACCIONES	BIOSYSTEMS	DOF	4	\$273,940.74	\$1,095,762.97	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
3	QIAAMP DNA BLOOD	KIT CON 250 REACCIONES	INBIOS	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 223300401B2023	1	\$39,313.01	\$39,313.01	12 MESES	15 DÍAS HÁBILES
4	CHIKUNGUNYA DETECT IGM ELISA	KIT 96 PRUEBAS	INBIOS	1369R2022 SSA / 10 NOVIEMBRE 2027	1	\$103,077.10	\$103,077.10	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
5	ZIKA DETEC IGM ELISA	KIT 96 PRUEBAS	BIOSYSTEMS	DOF	1	\$150,498.34	\$150,498.34	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
6	PRUEBA PCR TRIPLEX ZIKV/DEN/CHIKV	KIT 96 PRUEBAS	VIAASURE	2693R2017 SSA	17	\$121,477.01	\$2,065,109.20	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
7	DETERMINACIÓN DE SEROTIPO DEL VIRUS DENGUE POR PCR. (DENGUE SEROTYPING)	KIT 96 PRUEBAS	WIENER LAB	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 213300421C2223	7	\$121,280.97	\$848,966.80	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
8	CHAGAS ELISA LISADO_WL	CAJA CON 96 REACCIONES	WIENER LAB	0090R2011 SSA / 29 DE JUNIO 2026	7	\$25,731.01	\$180,117.04	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
9	CHAGA TEST ELISA RECOMBINANTE V4	KIT 96 PRUEBAS	WIENER LAB	0090R2011 SSA / 29 DE JUNIO 2026	7	\$21,352.68	\$149,468.78	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
10	ESTUCHE DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE RNA VIRAL	250 PREPARACIONES	QIAGEN	DOF	15	\$78,245.06	\$1,173,675.85	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
11	DENGUE IGM ELISA	KIT 96 PRUEBAS	PANBIO	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 213300421C1774	4	\$156,747.40	\$626,989.59	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
12	ANTIGENO DENGUE NS1	KIT 96 PRUEBAS	BIO RAD	0174R2006 SSA/ 25 FEBRERO 2027	4	\$102,154.16	\$408,616.63	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
13	PRUEBA CONFIRMATORIA DE INOCUIDAD DE CONTROL PRESUPUESTAL	KIT CON 24 PRUEBAS	BIO RAD	1780R2010/ 10 DE NOVIEMBRE 2027	3	\$100,318.35	\$300,955.05	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
	ELI CI ANTI-HBC IGM 52'S	KIT CON 52 PRUEBAS	ORTHON	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 243300226B0544	4	\$31,805.31	\$127,221.26	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES

00000000

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
CONTROL PRESUPUESTAL  
Afectación presupuestal  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**FASSA**  
AÑO DEL RECORSO  
**2025**  
03 SEP 2025

SESVER/DJ/144/2025  
ASD  
POR AMOR A VERACRUZ



No	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	GARANTI A	TIEMPO DE ENTREG A
15	ECI ANTI-HBS	KIT CON 100 PRUEBAS	ORTHON	1161R2002 SSA/ 04 DE JUNIO 2026	4	\$42,453.08	\$169,812.31	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
16	ECI ANTI-HAV IGM	KIT CON 100 PRUEBAS	ORTHON	2648R2017/ 15 DE MARZO 2028	4	\$39,220.89	\$156,883.55	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
17	ECI ANTI-HVC	KIT CON 100 PRUEBAS	ORTHON	01733R99/ 24 MARZO 2027	4	\$65,841.08	\$263,364.32	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
18	ECI HBSAG	KIT CON 100 PRUEBAS	ORTHON	01751R99 SSA/ 243300226B0963	4	\$51,789.35	\$207,157.41	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
19	ECI HBS-AG CONFIRMATORY	KIT CON 52 PRUEBAS	ORTHON	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 243300226B0963	2	\$71,330.24	\$142,660.47	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
20	ECI HIV COMBO	KIT CON 100 PRUEBAS	ORTHON	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 23330022020283	6	\$45,397.63	\$272,385.79	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
21	GENSCREEN ULTRA HIV	KIT CON 96 PRUEBAS	BIO RAD	0407R2007 SSA/ 04 DE SEMPTIEMBRE 2028	5	\$54,682.46	\$273,412.31	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
22	PRUEBA CONFIRMATORIA DEL VIH	KIT CON 96 PRUEBAS	BIO RAD	2462R90 SSA/ 26 DE NOVIEMBRE 2026	10	\$67,218.66	\$672,186.60	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
23	SIFILIS ELISA RECOMBINANTE V4	KIT CON 96 PRUEBAS	WIENER LAB	2560R2011 SSA / 26 DE JULIO 2028	6	\$46,601.45	\$279,608.69	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
24	TREPONEMA PALLIDUM WB IGG	KIT CON 16 PRUEBAS	EUROIMMUN	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 233300CT070109	10	\$51,734.83	\$517,348.27	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
25	TREPONEMA PALLIDUM WB IGM	KIT CON 16 PRUEBAS	EUROIMMUN	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 233300CT070110	10	\$51,734.83	\$517,348.27	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
26	DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE REAGINAS	KIT ON 250 PRUEBAS	SPINREACT	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 233300226B1373	16	\$2,465.06	\$39,441.02	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
27	TUBO DE CALDO MODIFICADO MIDDLEBROOK 7H9	CAJA CON 100 TUBOS	BECTON DICKISON	0445R95 SSA/ 20 ENERO DE 2026	13	\$116,440.93	\$1,513,732.14	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
28	ENSAYO CUALITATIVO PARA LA DETERMINACIÓN RÁPIDA DE LA SUSCEPTIBILIDAD DEL MICOBACTERIUM	CAJA CON 30 PRUEBAS	BECTON DICKISON	1449R98 SSA/ 20 DE ENERO DE 2026	7	\$22,911.72	\$160,382.02	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
29	MEDIO DE CULTIVO PARA PIRAZINAMIDA	CAJA CON 12 PRUEBAS	BECTON DICKISON	1081R2006 SSA/ 26 DE ABRIL DE 2027	7	\$10,388.83	\$72,721.84	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
30	ENSAYO CUALITATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD A PIRAZINAMIDA	CAJA CON 40 PRUEBAS	BECTON DICKISON	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 213300421C0209	4	\$18,893.73	\$75,574.91	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES

50100019

CONTROL PRESUPUESTAL  
C 3 SEP 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TASSA  
AÑO DEL RECURSO  
2025

SESVER/DJ/144/2025  
ADR





No	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	GARANTI A	TIEMPO DE ENTREG A
31	SUPLEMENTO DE ENRIQUECIMIENTO PARA EL CRECIMIENTO DE MICOBACTERIAS	CAJA CON 100 PRUEBAS	BECTON DICKISON	1449R98 SSA/ 20 DE ENERO DE 2026	10	\$21,664.86	\$216,648.59	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
32	PRUEBA PARA DIAGNÓSTICO IN-VITRO DEL COMPLEJO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS EN PCR	CAJA CON 10 PRUEBAS	CEPTHEID AB	0389R2010 SSA/ 12 DE ENERO 2026	5	\$55,728.15	\$278,640.73	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
33	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCIÓN DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	KIT CON 25 PRUEBAS	STANDARD DIAGNOSTIC S	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 243300226B1147	20	\$16,570.44	\$331,408.89	12 MESES	15 DÍAS HÁBILES
34	MINI KIT DE EXTRACCIÓN AUTOMATIZADA DE VIRUS/BACTERIA	KIT CON 192 PRUEBAS	QIAGEN	DOF	2	\$181,536.77	\$363,073.54	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
35	ESTUCHE PARA LA DETECCION POR INMUNOENSAYO DEL ANTIGENO DE ROTAVIRUS	KIT 48 PRUEBAS	MEDIRIAN BIOSCIENCE	2402R2017 SSA/ 10 DE MARZO DE 2028	2	\$37,479.44	\$74,958.88	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
36	ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG EN SUERO O PLASMA CONTRA EL VIRUS DE LA RUBEOLA	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	1311R2014 SSA / 30 DE NOVIEMBRE 2028	2	\$70,882.07	\$141,764.15	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
37	ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM EN SUERO O PLASMA CONTRA EL VIRUS DE LA RUBEOLA	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	1311R2014 SSA / 30 DE NOVIEMBRE 2028	2	\$70,805.60	\$141,611.20	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
38	ENSAYO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGG CONTRA EL VIRUS DEL SARAMPION	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 22330022020073	2	\$70,882.07	\$141,764.15	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
39	ENSAYO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IGM CONTRA EL VIRUS DEL SARAMPION	KIT CON 96 PRUEBAS	EUROIMMUN	CONSTANCIA DE PRORROGA No. 22330022020072	2	\$70,752.00	\$141,504.00	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
40	COVIFLU KIT MULTIPLEX	KIT CON 200 PRUEBAS	GENES2LIFE	DOF	3	\$93,264.00	\$279,792.00	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
41	MASTER MUT	KIT PARA 96 PRUEBAS	GENES2LIFE	DOF	2	\$53,600.00	\$107,200.00	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
42	ENZIMA SUPERScript™ III PLATINUM™	KIT CON 1000 UNIDADES	APPLIED BIOSYSTEM S	DOF	1	\$85,057.84	\$85,057.84	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
43	TAQPCR MASTER MIX KIT (1000 UNITS)	KIT CON 200 REACCIONES	APPLIED BIOSYSTEM.	DOF	1	\$80,746.26	\$80,746.26	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
44	TAQMAN™ MEZCLA MAESTRA DE EXPRESIÓN GÉNICA TAQMAN™	FRASCO DE 5 mL	APPLIED BIOSYSTEM.	DOF	2	\$66,812.40	\$133,624.80	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
45	ANTIGENO ROSA DE BENGALAE	FRASCO CON 1.5 mL	MICSA	2292r2001 SSA/ 22 DE ABRIL DE 2027	30	\$2,310.40	\$69,311.88	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES
46	ANTIGENO CON P_2 MERCAPTOETANOL	FRASCO CON 25 ML	MICSA	2292R2001 SSA/ 22 DE ABRIL DE 2027	22	\$4,824.00	\$106,128.00	12 MESES	10 DÍAS HÁBILES

10000020

VERACRUZ 2024 - 2030  
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
C 3 SEP 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TASSA  
NO DEL RECURSO  
2025

SESVER/DJ/144/2025  
ADQ





No	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA
47	SANGRE DE CARNERO ESTERIL DESFIBRINADA	CAJA CON 2 FRASCOS DE 50ML C/U	DERIHEM	203300C0210154	40	\$2,901.03	\$116,041.24	12 MESES	15 DÍAS HÁBILES
48	SANGRE DE CABALLO ESTERIL DESFIBRINADA	CAJA CON 2 FRASCOS DE 50ML C/U	DERIHEM	203300C0210155	20	\$3,868.04	\$77,360.82	12 MESES	15 DÍAS HÁBILES
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$15,512,597.74</b>		
<b>I.V.A.</b>							<b>\$2,482,015.64</b>		
<b>TOTAL</b>							<b>\$17,994,613.38</b>		

1200006



SESVER/DJ/144/2025  
ADD





**ANEXO II**

**“EQUIPOS EN COMODATO”**

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD OFERTADA	REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA
1	S/C	AGITADOR DE BALANCEO	EQUIPO	CSCIENTIFIC	2	DOF
2	S/C	CENTRIFUGA CLINICA DE MESA	EQUIPO	HETTICH	1	DOF
3	S/C	CENTRIFUGA DE LABORATORIO	EQUIPO	HETTICH	1	DOF
4	S/C	CENTRIFUGA REFRIGERADA	EQUIPO	HETTICH	1	DOF
5	S/C	CONGELADOR BIOMÉDICO -35°C	EQUIPO	DELCA	2	DOF
6	S/C	EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE ACIDOS NUCLEICOS	EQUIPO	QIAGEN	1	DOF
7	S/C	ESCANER PARA LECTURA DE TIRAS DE WESTERN BLOT	EQUIPO	CANON	1	CARTA BAJO PROTESTA
8	S/C	LAVADOR SEMIAUTOMATICO DE MICROPLACAS	EQUIPO	MINDRAY	3	DOF
9	S/C	LECTOR DE MICROPLACAS DE ELISA	EQUIPO	MINDRAY	3	DOF
10	S/C	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	EQUIPO	DELCA	4	DOF
11	S/C	SISTEMA ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE PISO	EQUIPO	VITROS	2	02112E99 SSA / 28 DE JUNIO DE 2026
12	S/C	SISTEMA AUTOMATIZADO DE CRECIMIENTO DE MICOBACTERIAS	EQUIPO	BD	1	1449R98 SSA / 20 DE ENERO DE 2026
13	S/C	SISTEMA MOLECULAR PARA DETECCIÓN DEL COMPLEJO TUBERCULOSIS Y LA RESISTENCIA A RIFAMPICINA	EQUIPO	WERFEN	1	DOF



119000022



**ANEXO III**  
**"CONSUMIBLES"**

NO. RENGLÓN	CONSUMIBLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Agua Inyectable	Frasco 500 ml	50
2	Alcohol Etilico 70%	Garrafa 20 Litros	10
3	Alcohol Etilico 96%	Garrafa 20 Litros	6
4	Cubrebocas triplecapa	Caja con 50 piezas	20
5	Cinta Testigo Autoclave Vapor	Pieza	50
6	Cinta Canela	Pieza 48 mm X 50 Mts	50
7	Crioviales con taparosca, 2.0 MI	Pieza	5000
8	Crioviales 2.0 MI Con taparosca, Libre De Nucleasas Y Rnaasas	Pieza	3000
9	Etiquetas Blancas 66x47 Mm, No. 13	Paquete con 180 Etiquetas	10
10	Folder Tamaño Carta, Color Beige	Paquete con 100 Piezas	50
11	Gasas De 10x10	Paquete con 200 Piezas	50
12	Guantes Chicos Nitrilo	Caja con 100 Piezas	10
13	Guantes Medianos Nitrilo	Caja con 100 Piezas	10
14	Guantes Grandes Nitrilo	Caja con 100 Piezas	5
15	Hojas Tamaño Carta De Colores	Paquete con 50 Hojas	10
16	Hojas Tamaño Carta	Caja Con 10 Paquetes De 500 Hojas	30
17	Hipoclorito De Sodio 13%.	Garrafa 20 Litros	10
18	Libreta Tamaño Francesa, Pasta Dura	Pieza con 96 Hojas	100
19	Lapiceros Tinta Azul, Punto Fino	Caja con 12 Piezas	30
20	Microtubos De 0.5ml	Pieza	5000
21	Microtubos De 0.2ml	Pieza	5000
22	Microtubos De 1.7 Libres De Pirógenos, Rnasas Y Dnasas, Con Escala.	Pieza	5000
23	Papel Aluminio	45 Mm X 150 Mts	10
24	Plasma Positivo Ac Igm Sífilis (T-Pallidum) (O365-0010)	Vial	2
25	Puntillas para micropipeta 1-200µl	Caja con 10 racks con 96 puntillas	10
26	Puntillas para micropipeta 1-300µl	Caja con 10 racks con 96 puntillas	5
27	Papel Aluminio 45 X 150	Pieza	10
28	Pegamento Resistol Lápiz Adhesivo	Pieza	20
29	Papel Kraf 80 Cm. De Alto X 227 De Largo Y 17.5 Kg.	Rollo de 90 Cm X 200 Metros	5
30	Regla Metálica 30 Cm	Pieza	50
31	Rnase Away	Frasco De 475 MI	10
32	Tijeras De Titanio Para Oficina	Pieza	50
33	Sanitas	Caja con 20 Paquetes	50
34	Solución Salina Fisiologica	Frasco 500 ml	20

30000023



SESVER/DJ/144/2025  
ADD



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los  
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."